

ESTADO No. 025
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de Abril de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	ICQ-0800416X	GRUPO PENTA, S.A.S.	2	04/04/2016	<i>AUTO PARM 288 DE 2016</i>	.- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 06 DL003593, de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.-CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 13 de mayo de 2014 hasta el 17 de mayo de 2017 dentro del Contrato de Concesión N° ICQ-0800416X, otorgada por la sociedad GRUPO PENTA S.A. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión Minera N° ICQ-0800416X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que suscriba el acta de liquidación y las demás determinaciones, pues es de su competencia proceder en tal sentido.
Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	1	01/04/2016	<i>AUTO PARM 279 DE 2016</i>	.- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARM S-158 del 14 de marzo de 2016. -Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Auto	B7715005	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.S.	2	01/04/2016	AUTO PARM 0278 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	CCD-081	ROCIO MENDEZ DE KERGULEN	1	04/04/2016	AUTO PARM 283 DE 2016	- DAR traslado a la señora ANA ROCÍO MENDEZ DE KERGULEN, del informe de inspección No. PARM-S-093 del 11 de febrero de 2016.
Auto	1343	ROBERTO HERNANDO MOLINA VELEZ	2	04/04/2016	AUTO PARM 286 DE 2016	- Dar traslado por el término de ley, al señor ROBERTO HERNANDO MOLINA VÉLEZ, de los Conceptos Técnicos PARM-588 de 29 de agosto de 2013; PARM-S-667 de 13 de octubre de 2015. .- DECLARAR a favor del señor ROBERTO HERNANDO MOLINA VÉLEZ, identificado con la C.C. N° 8'220.007, el saldo que asciende a la suma de cinco millones trescientos catorce mil cuatrocientos diecisiete pesos con treinta centavos (\$5'314.417,30), en razón a la sumatoria del saldo de seiscientos diecisiete pesos (\$617) del canon superficiario del segundo año de exploración pagado el día 13 de julio de 2012, en consignación N° 15508714 y de cinco millones trescientos trece mil ochocientos pesos (\$5'313.800) por concepto de canon superficiario pagado el 09 mayo de 2013 en consignación N° 52758373.
Auto	00172-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A.	2	04/04/2016	AUTO PARM 287 DE 2016	- DAR traslado a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27, de los conceptos técnicos PARM-S-165 del 16 de marzo de 2016 y PARM-S-166 del 16 de marzo de 2016. .- APROBAR para la Licencia de Exploración No. 00172-27, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el Informe Final de Exploración. .- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al

						<p>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado.</p> <p>PARÁGRAFO. Si pasado el término mencionado y no se ha presentado las mencionadas correcciones y complementos o no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del instrumento y se dará aplicación a la consecuencia jurídica establecida en el artículo segundo de la Resolución PARM No. 2 de 2016.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.</p>
Auto	QF5-08151	CONSORCIO VIAS DE SUCRE III	2	01/04/2016	AUTO PARM 275 DE 2016	<p>- DAR traslado al CONSORCIO VÍAS DE SUCRE III, titular de la Autorización Temporal No. QF5-08151, del Concepto Técnico PARM-S-49 del 21 de enero 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al consorcio titular de la Autorización Temporal No. QF5-08151, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Declaración de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015. <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016 del 1 al 14 de abril de 2016.</p>

Auto	QKR-08191	CONSORCIO ESTRATEGICO VE 9	2	05/04/2016	AUTO PARM 289 DE 2016	- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO ESTRATÉGICO VE 9, titular de la Autorización Temporal No. QKR-08191, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. El Consorcio titular deberá allegar la declaración (y pago, si es procedente) de regalías del I trimestre de 2016 del 1 al 14 de abril de 2016.
Auto	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	2	05/04/2016	AUTO PARM 290 DE 2016	-REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO EQUIVIAS, titular de la Autorización Temporal No. QLA-15161, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. El Consorcio titular deberá allegar la declaración (y pago, si es procedente) de regalías del I trimestre de 2016 del 1 al 14 de abril de 2016.
Auto	3632	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	06/04/2015	AUTO PARM 298 DE 2016	- Dar traslado a la sociedad CEMENTOS ARGOS, S.A. del Informe de Inspeccion No. PARM-S- 093 del 11 de febrero de 2016.
Auto	PL4-09361	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	2	01/04/2016	AUTO PARM 280 DE 2016	- DAR traslado al A LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA SAS, titular de la Autorización Temporal No. PL4-09361, del Concepto Técnico PARM-S-39 del 19 de enero de 2016.

						<p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al consorcio titular de la Autorización Temporal No. PL4-09361, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y del Concepto Técnico PARM-S-39 del 19 de enero de 2016, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, corrección de la certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Declaración de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015. <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016 del 1 al 14 de abril de 2016.</p>
Auto	PL4-09363X	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	2	01/04/2016	AUTO PARM 277 DE 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA SAS, titular del Contrato No. PL4-09363X, del concepto técnico PARM-S-41 del 19 de enero de 2016.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. PL4-09363X para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA PRESENTADA A LA AUTORIZACION TEMPORAL, aporte prueba idónea de representación legal, o ratifique dicha renuncia por el actual representante legal de la sociedad titular.</p> <p>PARÁGRAFO. Se informa a la sociedad titular que al cabo del término concedido sin que se cumpla con lo requerido, se procederá a entender desistida la intención de renuncia y se requerirán las obligaciones adeudadas bajo el apremio de las sanciones correspondientes.</p>

						<p>.- REQUERIR para el Contrato No. PL4-09363X, bajo apremio de MULTA, para que en el término de treinta (30) días, cumpla con las obligaciones pendientes, de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-41 del 19 de enero de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2015 - Formatos Básicos Mineros –FBM- anual del año 2015. <p>- El pago de las regalías debe hacerse dentro de los diez (10) primeros días hábiles al vencimiento del trimestre.</p> <p>- La presentación del FBM semestral o anual, debe hacerse dentro de los primeros quince (15) días hábiles al vencimiento del semestre o anualidad, según corresponda.</p>
Auto	LH0203-17	SANDRA MILENA CHICA	2	04/04/2016	AUTO PARM 0285 DE 2016	<p>- Poner en conocimiento de la sociedad SAN LORENZO ASOCIADOS, S.A.S. titular del contrato de concesión No. LH0203-17, que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión No. LH0203-17 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 338 de 2014.</p> <p>-Aprobar para el contrato de concesión No. LH0203-17 las regalías del III y IV trimestre de 2015 y FBM Semestral y Anual 2015, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S 126 del 1 de Marzo de 2016.</p>

						<p>-Declarar un saldo a favor por concepto de pago de regalías por valor de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$109.494.).</p> <p>-Dar por cumplido los requerimientos efectuados en el Auto PARM 492 de 2015 según concepto técnico PARM-S- 706 del 27 de octubre de 2015.</p> <p>-Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión LH0203-17 del Concepto Técnico PARM-S-126 del 1 de marzo de 2016.</p>
Auto	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	05/04/2016	AUTO PARM 291 DE 2016	<p>- Dar traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión LEQ-15161, Minerales Córdoba, S.A.S. del Concepto Técnico PARM-138 del 7 de marzo de 2016.</p> <p>-Aprobar el FBM Anual 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-138 del 7 de marzo de 2016.</p>
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	3	04/04/2016	AUTO PARM 284 DE 2016	<p>- Poner en conocimiento del señor ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. KBH-16551, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue los formularios para la declaración, liquidación y <u>pago faltante</u> por concepto de capital, de las regalías del trimestre III de 2015, según concepto técnico PARM-S-855 del 15 de diciembre de 2015.</p> <p>- Requerir al titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación</p>

de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha efectiva de su pago.

- Para realizar el cálculo y liquidación de intereses debe tenerse en cuenta lo expuesto en concepto técnico PARM-S-855 del 15 de diciembre de 2015, En caso de que el titular realice un pago parcial respecto de la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y, en segundo lugar a capital.

- La cuenta para recaudo de regalías es: Cuenta de Ahorros 000-629006 del Banco de Bogotá, ésta cuenta es de recaudo nacional de la Agencia Nacional Del Minería, cuyo NIT es: 900.500.018; En las oficinas del banco de Bogotá, están disponibles los comprobantes de consignación para la cuenta del Sistema Nacional de Recaudos de ésta Agencia.

- Requerir al titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, bajo apremio de multa, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue corrección al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2015, así mismo, se debe requerir nuevamente al titular para que se manifieste en cuanto a la ocurrencia o no de accidentes de trabajo, así como de enfermedades profesionales y el control implementado para evitar nuevas ocurrencias, en caso de haberse presentado; para dar así cabal cumplimiento a lo requerido mediante AUTO N° 461 de 10 de junio de 2015, lo anterior según los Conceptos Técnicos PARM-S-855 del 15 de diciembre de 2015 y PARM-S-146 del 11 de marzo del 2016.

.- Aprobar para el Contrato de Concesión No. KBH-16551 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia:

						<ul style="list-style-type: none"> - La declaración y pago de regalías del II y IV trimestre de 2015. - El Formato Básico Minero (FBM) semestral 2015. - APROBAR la documentación allegada por el titular, en lo relacionado con la publicación del Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. <p>- El pago de las regalías debe hacerse dentro de los diez (10) primeros días hábiles al vencimiento del trimestre.</p> <p>- La presentación del FBM semestral o anual, debe hacerse dentro de los primeros quince (15) días hábiles al vencimiento del semestre o anualidad, según corresponda.</p> <p>.- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, de los conceptos técnicos PARM-S-855 del 15 de diciembre de 2015 y PARM-S-146 del 11 de marzo del 2016.</p>
Auto	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	1	04/04/2016	AUTO PARM 281 DE 2016	- DAR traslado al señor ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, del Informe de Inspección No. PARM-S-169 del 16 de marzo de 2016.
Auto	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	1	01/04/2016	AUTO PARM 276 DE 2016	- DAR traslado al señor ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, del Informe de Inspección No. PARM-S-172 del 18 de marzo de 2016.
Auto	FJC-082	JOSE ANTONIO DUMAR HABIB	3	05/04/2016	AUTO PARM 295 DE 2016	<p>- Dar traslado por el término de ley, al titular de la Contrato de Concesión N° FJC-082, del Concepto Técnico PARM-S-153 de 14 de marzo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión N° FJC-082 las siguientes obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p>

- Formato Básico Minero –FBM- anual 2015.
- I trimestre de 2015.
- III trimestre de 2015.
- IV trimestre de 2015.

.- Declarar a favor de la sociedad titular un saldo a favor \$4.766,00, por concepto de los pagos correspondientes a la declaración de regalías del I trimestre de 2015; de \$950,25 por concepto de los pagos correspondientes a la declaración de regalías del III trimestre de 2015; y de \$197,96 por concepto de los pagos correspondientes a la declaración de regalías del IV trimestre de 2015.

.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 030 de 16 de enero de 2014, relativo a la presentación de la certificación de la implementación del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 253 de 10 de abril de 2014, relativo a la señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero, según la motivación del presente acto.

.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 377 de 13 de mayo de 2015, sobre certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal a cargo de las labores de explotación del material de arrastre en el área del Contrato de Concesión N° FJC-082, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva del presente acto.

Auto	7483	MINEROS, S.A.	2	04/04/2016	AUTO PARM 282 DE 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 7483, del Concepto Técnico PARM-S-190 del 31 de marzo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 7483 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008690 (05 DL017189) de la Aseguradora CONFIANZA con vigencia del 17 de marzo de 2016 al 17 de marzo de 2017. <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 7483 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del II trimestre de 2015 - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015 <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016 del 1 al 14 de abril de 2016.</p>
Auto	MIR-16291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	31/03/2016	AUTO PARM 268 DE 2016	<p>-. DEJAR SIN EFECTO el Auto PARM N° 0070 del 25 de enero de 2016 y su notificación en el Estado Jurídico N° 010 del 5 de febrero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>.- DAR traslado a la CONCESIONARIA RUTAS DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MIR-16291, del Informe de Inspección No. PARM-S-841 de fecha 9 de diciembre de 2015.</p> <p>-Se les advierte a los titulares mineros que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado

Se desfija hoy, 7 de ABRIL de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR MEDELLIN , por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín